

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA  
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS  
PREFABRICADOS.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 153522**

**TALCA, 23 NOV 2011**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Sub Departamento de Recursos Financieros solicita la Provisión e Instalación de un Módulo Prefabricado en el jardín infantil Marcela (07.301.001), Globito (07.301.003) y Aromitos (07.301.004) de Curicó, y Pelusita (07.308.001) de Teno, por un monto equivalente a \$97.591.010.- (noventa y siete millones quinientos noventa y un mil diez pesos), IVA incluido, como se detalla:

Jardín Infantil	Monto Modulo	Monto Obras Anexas	Monto Total
Marcela	23.629.414	2.257.311	25.886.725
Globito	23.629.414	-	23.629.414
Aromitos	23.629.414	-	23.629.414
Pelusita	23.629.414	816.043	24.445.457
<b>Total</b>	<b>\$ 94.517.656</b>	<b>3.073.354</b>	<b>97.591.010</b>

2.- Que, este servicio fue licitado con fecha 03 de Noviembre de 2011, con el ID 848-25-LP11, pero no se presentaron oferentes para los jardines infantiles mencionados en el punto anterior.

3.- Que por lo expuesto anteriormente no se licitó y publicó en el Portal de Chilecompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Y en virtud de lo dispuesto en la letra l) número 7 del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras públicas, que permite recurrir a esta modalidad cuando habiendo realizado una licitación pública no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.


**RESUELVO:**

1.- AUTORIZASE trato directo para la Provisión e Instalación de un Módulo Prefabricado en el jardín infantil Marcela (07.301.001), Globito (07.301.003) y Aromitos (07.301.004) de Curicó, y Pelusita (07.308.001) de Teno, por un monto de \$97.591.010.- (noventa y siete millones quinientos noventa y un mil diez pesos), IVA incluido, con el proveedor MTV CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT: 76.711.200-9.

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 29, Ítem 99, del programa 01 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
- RVL/PHF - ESA/PSG/phn

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sub Departamento Finanzas
- Sub Departamento Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes